



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 022 2017 00433 00
Demandante	ITAU CORPBANCA
Demandado	FEDERICO ESCOBAR PENAGOS
Asunto	CORRECCIÓN - REQUIERE
Auto de S.	1517V (1033) 3

De un estudio detallado del expediente se logró evidenciar que mediante auto del 2 de febrero de 2021, se procedió a modificar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no obstante, en la mencionada providencia se incurrió en un error aritmético que amerita su inmediata corrección, en tanto se imputó incorrectamente la tasa de interés aplicable. Así, procede, en los términos de los artículos 286 y 446 del C.G.P, procede a corregirse y actualizarse la liquidación del crédito en cuestión hasta la fecha, en los siguientes términos:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO												
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO												
Medellín,												
Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta								
Tasa mensual pactada >>>		Máxima										
Resultado tasa pactada o pedida >>		6.00%		0.487%		Mora Hasta (Fol)		6-jul-21				
Mora TEA pactada, a mensual >>>												
Tasa mensual pactada >>>		0.487%						Comercial		X		
Resultado tasa pactada o pedida >>								Consumo				
Saldo de capital, Fol. >>								Microc u Otros				
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>												
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
Desde	Hasta	Ejec. Anu	Anterior a	Aplicable	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
29-nov-17	30-nov-17		1,5			11.188.585,00			Valor	Folio	0,00	11.188.585,00
29-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	0,487%		11.188.585,00	2	3.630,73			3.630,73	11.192.215,73
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	0,487%		11.188.585,00	30	54.461,00			58.091,74	11.246.676,74
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	0,487%		11.188.585,00	30	54.461,00			112.552,74	11.301.137,74
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	0,487%		11.188.585,00	30	54.461,00			167.013,74	11.355.598,74
1-mar-18	31-mar-18	20,58%	2,28%	0,487%		11.188.585,00	30	54.461,00			221.474,75	11.410.059,75
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	0,487%		11.188.585,00	30	54.461,00			275.935,75	11.464.520,75
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	0,487%		11.188.585,00	30	54.461,00			330.396,75	11.518.981,75
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	0,487%		11.188.585,00	30	54.461,00			384.857,76	11.573.442,76
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	0,487%		11.188.585,00	30	54.461,00			439.318,76	11.627.903,76
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	0,487%		11.188.585,00	30	54.461,00			493.779,76	11.682.364,76

con el fin de que se sirva rendir un informe detallado de su gestión, además deberá indicar si el bien bajo su custodia se encuentra recibiendo frutos civiles, en caso de ser afirmativo, indique la razón por la cual no ha procedido a consignarlos a órdenes de esta dependencia, lo anterior so pena de dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 7 del artículo 50 del C.G.P.

Finalmente, por ser procedente la solicitud arribada por la apoderada judicial de la parte demandante, se accede a la misma y se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. para que se sirva informar si la señora CLARA INE TORO UPEGUI C.C.43.731.126, se encuentra afiliado a dicha entidad, y en caso afirmativo, informe en que empresa aparece como trabajadora cotizante y si dicha afiliación se encuentra vigente.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4901bbcde0026d41701175ff0ef0a44a547353c9089e9142c384736
f9443fb6a**

Documento generado en 06/07/2021 12:15:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**